



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 22 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.3223/25 – Contratación Directa N° 226/25 – COMPRA DE PATRONES E INSUMOS PARA EL ÁREA DE FISICOQUÍMICA ANALÍTICA – ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente N°3223/25 de fecha 4 de diciembre de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración N° 208/25 de fecha 10 de diciembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°226/25, cuyo objeto es la “Compra de patrones e insumos para el área de fisicoquímica analítica”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa JENCK SA;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del acta de apertura debidamente difundida en el sitio web oficial de esta Universidad, informe técnico confeccionado por el área requirente, "Acta de Evaluación" y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°226/25 , cuyo objeto es la "Compra de patrones e insumos para el área de fisicoquímica analítica-", en los renglones 1 y 2 a la oferta presentada por el Oferente JENCK S A CUIT: 30-63288438-5, por un monto total de Pesos setecientos Sesenta y Cinco Mil Ciento



Cincuenta y Siete con 56/100 (\$765.157,56), por cumplir con las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado;

Que, de acuerdo a lo manifestado por el área técnica interviniente, correspondería dejar sin efecto los renglones 3 a 12 por razones de oportunidad mérito y conveniencia, dado que las propuestas recibidas exceden el presupuesto oficial y los valores corrientes en plaza (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales en ausencia del Secretario de Administración, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
DISPONEN:**

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°226/25 , cuyo objeto es la "Compra de patrones e insumos para el área de fisicoquímica analítica-", trámitedo conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1 y 2 a la oferta presentada por el Oferente JENCK S A CUIT: 30-63288438-5, por un monto total de Pesos Setecientos Sesenta



y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Siete con 56/100 (\$765.157,56).

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto los renglones 3 a 12 por razones de oportunidad mérito y conveniencia, dado que las propuestas recibidas exceden el presupuesto oficial y los valores corrientes en plaza (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 14-10 Partida Presupuestaria 16.11.03.03.00.85.

ARTICULO 6º: La presente Disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico .

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas